

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS CUENTAS BANCARIAS Y DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

OBJETIVO

Regular las decisiones bancarias y de disponibilidades financieras de la Asociación, bajo un sistema que permita alcanzar niveles óptimos de eficiencia, seguridad, rendimiento y transparencia en las operaciones.

NORMAS

1. Las cuentas bancarias y disponibilidades financieras se regirán por lo dispuesto en el presente manual de normas, considerando la prioridad y obligaciones de pago institucionales.
2. La Gerencia Administrativa, a través de su área de contabilidad, será la responsable de administrar las cuentas bancarias y disponibilidades financieras reguladas por el presente manual y los acuerdos específicos que se adopten por conducto del Comité de dirección.
3. La gerencia administrativa, a través del área contable, solicitará anualmente, información a los distintos bancos, para determinar los mejores rendimientos de las cuentas, los beneficios e intereses para poder determinar, la conveniencia de los servicios.
4. La gerencia administrativa, a través del área contable, seleccionará, previo análisis, a la entidad que ofrezca en igualdad de circunstancias los más altos rendimientos, las ventajas comparativas y la disponibilidad geográfica de sucursales.
5. Análisis diferenciados merecerá, la disponibilidad de servicios virtuales, su conveniencia y seguridad, con el fin, de simplificar los procedimientos relacionados con el sistema bancario nacional.
6. Al cierre de cada mes, el Coordinador de Control Financiero deberá realizar una conciliación de las cuentas bancarias y disponibilidades financieras, la cual deberá ser presentada a la Gerencia Administrativa.
7. Una vez al año la Gerencia Administrativa presentará al Comité de dirección, un informe de ingresos que deberá contener la información relevante de las cuentas bancarias.



8. El Comité de Dirección, será el garante de la aplicación de las presentes normas y será responsable de la implementación de medidas correctivas que sirvan para superar obstáculos y dificultades emergentes.
9. El área contable conjuntamente con el coordinador de control financiero, evaluarán el desempeño de las entidades bancarias con las que se tiene relación, para el efecto de que la asociación, cuente con las mejores opciones en todo sentido.
10. El presente manual podrá ser modificado tomando en consideración de que la práctica diaria y la experiencia, determinarán la dinámica, el aprendizaje y la evolución de la Asociación en el contexto específico de la relación con los distintos bancos.
11. En las diversas modificaciones deberán de participar: Contador, Coordinador de Control Financiero, Gerente Administrativo y Comité de Dirección.